

à nombre de este dno exedamiento los poderes
especiales y Generales que sean condu-
centes y necessitaren con las obligaciones
y celebraciones en dno. necesarias, y si no se
abiniere en extra judicialmente, y para lo Judi-
cial se necessiten gastos puedan hacer dnos
comisarios los repartimientos que vaxen
para su satisfacion sobre las Acuillas de
este dno exedamiento.

El Ratifica este dno exedamiento el nombram.^{to}
comisarios que hizo en la Junta g^{ral}. del
año proximo pasado à saber d^o Fr.
Joaquin de la Plana, Manuel Rodriguez
y Juan Contreras vecinos de esta Villa
hacendados en su muerte con las mis-
mas facultades y poderes hacer y deter-
minar quantos asuntos judiciales y ex-
tra judiciales conbengan para el me-
jor desimien y gobierno de este dno exe-
damiento.

El Se nombra por cobrador de los repartim.
que se hagan en todo el año à dno Juan
Contreras.

Continuare la comision dada à Fr. Josef
de la Plana Albornoz para la cobranza
de los araxos que adeuda el coneseo y

